

# ACUERDO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DEMARCACIÓN DE TOLEDO DEL COACM Y EL COATIE DE TOLEDO PARA EL VISADO DE LOS CERTIFICADOS FINALES DE OBRA

---

Como continuación del acuerdo firmado para la coordinación interadministrativa entre el CSCAE y el CGATE para el visado del Certificado Final de Obra (CFO) de los edificios, las Juntas Directivas y de Gobierno de ambas instituciones, con el fin de contribuir a la máxima eficacia en su aplicación, han fijado el siguiente procedimiento de tramitación.

La solicitud del visado del CFO según el RD 1000/2010, se podrá presentar indistintamente en uno de los Colegios, bien en el Colegio de Arquitectos o en el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación, junto con la siguiente documentación (según el Colegio donde se reciba la petición), que dispondrán de un plazo máximo de 7 días hábiles para la verificación y comprobación de los datos y documentos aportados:

## 1. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Toledo

- Solicitud de tramitación del CFO conforme al RD 1000/2010 (firmada por ambos técnicos)
- Certificado Final de Obra: 7 copias (cumplimentadas y firmadas por ambos técnicos)
- Documentación suscrita por el Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, relacionando:
  1. Relación de controles realizados y sus resultados (CTE Anejo II 3.3.b)
  2. Estadística de tipología constructiva
  3. Hojas del Libro de Órdenes
  4. Licencia de obra
  5. Documentación anexa requerida por los Acuerdos o Reglamentos de Visado de aplicación
- Relación de modificaciones en obra compatibles con la licencia de obra (CTE Anejo II 3.3.a)

Todo ello subordinado a la entrega previa o simultánea de la documentación que el Arquitecto debe presentar en condición de guarda y depósito en su Colegio, en cumplimiento de lo exigido en el Anejo II del CTE y otras normas legales de aplicación:

- Relación de modificaciones en la obra compatibles con las condiciones de la licencia (Anejo II 3.3. a), así como la documentación necesaria adjunta, además de:
  1. Copia del CFO, suscrito por ambos técnicos
  2. Libro de Órdenes
  3. Liquidación de obra (resumen por capítulos)
  4. Fotografías

Una vez realizadas las comprobaciones previas por parte del COATIE de Toledo, se remitirán a la Demarcación de Toledo del COACM, la siguiente documentación:

- Copia del CFO
- Relación de controles realizados según el Anejo II 3.3.b del CTE
- Relación de modificaciones, según el Anejo II 3.3.a del CTE, si procede.

La Demarcación en Toledo del COACM, una vez comprobada la identidad, la firma del profesional, su competencia, la colegiación, la realización del trabajo para el que no consta ningún grado de incompatibilidad legal y verificación de la integridad formal de la documentación presentada, emitirá una diligencia de conformidad, que remitirá por vía telemática al Colegio de Aparejadores, Arquitectos

Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Toledo; procediéndose en ese mismo momento a la emisión del coste del servicio correspondiente a su colegiado.

El COATIE de Toledo, una vez remitida la diligencia favorable del COACMTO, procederá al visado del CFO, previo pago de los gastos de tramitación que procedan.

## 2. Demarcación de Toledo del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha

- Solicitud de tramitación del CFO conforme al RD 1000/2010 (firmada por ambos técnicos)
- Certificado Final de Obra: 7 copias (cumplimentadas y firmadas por ambos técnicos)
- Relación de modificaciones en la obra compatibles con las condiciones de la licencia (Anejo II 3.3. a), así como la documentación necesaria adjunta, además de:
  1. Copia del CFO, suscrito por ambos técnicos
  2. Libro de Órdenes
  3. Liquidación de obra (resumen por capítulos)
  4. Fotografías
- Relación de controles realizados y sus resultados (CTE Anejo II 3.3.b)

Todo ello subordinado a la entrega previa o simultánea de la documentación que el Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación debe presentar en condición de guarda y depósito en su Colegio, en cumplimiento de lo exigido en el Anejo II del CTE y otras normas legales de aplicación:

- Documentación suscrita por el Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, relacionando:
  1. Relación de controles realizados y sus resultados (CTE Anejo II 3.3.b)
  2. Estadística de tipología constructiva
  3. Hojas del Libro de Órdenes
  4. Licencia de obra
  5. Documentación anexa requerida por los Acuerdos o Reglamentos de Visado de aplicación

2

Una vez realizada las comprobaciones previas por parte del COACMTO, se remitirá al COATIE de Toledo la siguiente documentación:

- Copia del CFO
- Relación de controles realizados según el Anejo II 3.3.b del CTE
- Relación de modificaciones, según el Anejo II 3.3.a del CTE, si procede

El Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Toledo, procederá a emitir la diligencia de conformidad que remitirá por vía telemática a la Demarcación de Toledo del COACM; procediéndose en ese mismo momento a la emisión del coste del servicio correspondiente a su colegiado.

El COACMTO, una vez remitida la diligencia favorable del COATIE de Toledo, procederá al visado del CFO, previo pago de los gastos de tramitación que procedan.

## 3. Remisión de la documentación de uno a otro Colegio

Una vez visado el CFO en cualquiera de los dos Colegios, se enviarán semanalmente las copias visadas de los documentos correspondientes al otro Colegio.

- Aparejadores →→ Arquitectos: CFO + Relación de Controles (CTE Anejo II 3.3.b)
- Arquitectos →→ Aparejadores: CFO + Relación de Modificaciones (CTE Anejo II 3.3.a)

#### 4. Solicitud de visado del CFO, sellado por ambos Colegios profesionales

De no presentarse la solicitud del visado del CFO según el RD 1000/2010, se procederá como hasta el momento, realizando independientemente por cada Colegio profesional, la comprobación de la identidad, firma profesional, su competencia, la colegiación, la realización del trabajo para el que no consta ningún grado de incompatibilidad legal y verificación de la integridad formal de la documentación presentada y aportada por cada uno de los técnicos, procediéndose al visado del CFO por ambos Colegios profesionales.

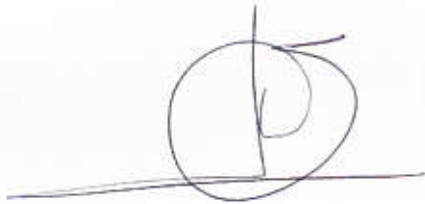
#### 5. Gestión económica

El coste para el colegiado será el mismo que estipule cada Colegio, independientemente del lugar de presentación y, todo ello, según el Acuerdo firmado con fecha 10 de Noviembre de 2010 entre el CSCAE y el CGATE, para la coordinación interadministrativa para el visado del Certificado Final de Obra (CFO) de los edificios.

#### 6. Disposición final

Este acuerdo de actuación será de aplicación a los trabajos presentados a partir del día 4 de Febrero de 2011.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en Toledo, a tres de Febrero de dos mil once.



José Antonio de la Vega García  
Presidente del Colegio Oficial de  
Aparejadores, Arquitectos Técnicos  
e Ingenieros de Edificación de Toledo



Carlos Martínez Criado  
Presidente de la Demarcación  
de Toledo del Colegio Oficial de  
Arquitectos de Castilla-La Mancha